



**MARÍA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CERTIFICA:**

**Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2018, adoptó entre otros el siguiente**

**ACUERDO:**

**“20. CLASIFICACIÓN DE LA ÚNICA PROPOSICION PRESENTADA AL PROCEDIMIENTO ABIERTO, UTILIZANDO VARIOS CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN, PARA CONTRATAR EL SERVICIO “PROGRAMA OFICINA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS MIGRADAS PANGEA” Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2018, acordó aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto, utilizando varios criterios para la adjudicación, con el fin de contratar el servicio PROGRAMA OFICINA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS MIGRADAS PANGEA” por un período correspondiente a dos (2) años, computado a partir del 1 de marzo 2018 (o bien, desde el día siguiente al de formalización del contrato), siendo prorrogable por un periodo máximo de dos años, señalando un tipo de licitación de DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS EUROS (207.900 €), IVA no incluido, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21 por ciento, asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNA MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y NUEVE euros (251.559 €) admitiéndose proposiciones a la baja.

Cumplidos los trámites legal y reglamentariamente exigibles, se celebraron los actos de apertura de plicas de la referida licitación, resultando admitida por la Mesa la única proposición presentada, tal y como consta, con todo detalle, en la correspondiente acta de apertura de plicas.

La apertura del sobre nº 2 “proposición: Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor” tuvo lugar el día 13 de marzo de 2018, resultando aceptada por la Mesa la única proposición presentada, tal y como consta, con todo detalle, en el correspondiente certificado de la Mesa de Contratación.

Consta en el expediente un informe elaborado por la Jefa de Servicio de Coordinación de Proyectos, con el conforme de la Concejal-Delegada de Inmigración, de fecha 16 de marzo de 2018, relativo a la ponderación de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, de la única proposición presentada y admitida al procedimiento, con el resultado que consta en el mismo y cuyo resumen se recoge en la parte dispositiva de la presente resolución.

La apertura del sobre nº 3 (proposición: criterios evaluables de forma automática) tuvo lugar el día 20 de marzo de 2018, de la única proposición presentada y admitida al procedimiento.

La Jefa de Servicio de Coordinación de Proyectos, con el conforme de la Concejal-Delegada de Inmigración, emite informe de fecha 29 de marzo de 2018, relativo a la ponderación de los criterios para la adjudicación evaluables de forma automática, procediéndose en el mismo informe a la clasificación de la única oferta presentada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1.e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre y 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 10 de abril de 2018, previa aceptación de la valoración contenida en los informes técnicos mencionados, eleva al órgano de contratación la clasificación de la oferta que consta en este acuerdo.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación mediante procedimiento abierto, utilizando varios criterios para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y en el artículo 151, apartados 1 y 2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSF).

El órgano competente para resolver, es la Junta de Gobierno Local por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.-** Aceptar los informes formulados por la Jefa de Servicio de Coordinación de Proyectos de fechas 16 de marzo y 29 de marzo de 2018, referidos en la parte expositiva, como motivación del expediente.

**Segundo.-** Clasificar la proposición admitida, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSF, en la forma siguiente:

Orden	LICITADOR	A	B	TOTAL
único	Asociación por la interculturalidad en Alicante Babelia	42,50	57,00	<b>99,50</b>

(A: Ponderación de los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor).  
(B: Ponderación de los criterios de aplicación automática).

**Tercero.-** Requerir al único licitador clasificado para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación que no obra en el expediente:

- Constitución de una garantía definitiva por importe de **10.291,05 euros**, depositándola en la Tesorería Municipal.
- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o del último recibo o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- DNI del/la firmante de la proposición económica.
- Escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil.
- Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.
- Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los documentos requeridos anteriormente deberán ser originales o fotocopias autenticadas por fedatario público o compulsadas por el Servicio de Contratación.

**Cuarto.-** Notificar los presentes acuerdos al único licitador clasificado ,publicarlos en el perfil de contratante del Ayuntamiento, junto con los informes técnicos en los que se fundamenta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP, y comunicárselos al órgano gestor, a la responsable del contrato, a la Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, a sus efectos.

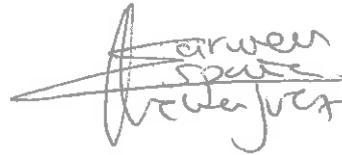
Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, a ocho de mayo de dos mil dieciocho.

Vº. Bº.  
El Alcalde



Luis Barcala Sierra

La Concejala-Secretaria



María del Carmen de España Menárguez